

Tipo de producto:
N.º
TITULAR:

Moneda y monto	:		Año base para cálculo de interés	:	
Tasa de interés compensatorio efectiva anual	:		ITF (0.005%)	:	
Tasa de costo efectivo anual	:		Período de gracia	:	
Tasa de interés moratorio nominal anual	:		Monto de gracia	:	
Tipo de tasa de interés	:		Monto a capitalizar	:	
Plazo	:		Servicios afiliados	:	
Monto de intereses compensatorios	:			:	

1. SEGUROS

Tipo de seguro	N.º póliza o certificado	Prima a pagar		Compañía de seguros
Seguro de Desgravamen o Vida				
Seguro de Desgravamen con Devolución				
Seguro Multiriesgo				
Seguro de Accidentes Personales				
Microseguro de Vida y sepelio				
Microseguro de Accidentes Personales				
Seguro de Indemnización por Diagnóstico Oncológico				
Seguro agrícola de rendimiento				
Seguro Oncológico				

Riesgos objeto de cobertura

Los riesgos objeto de cobertura y demás condiciones de su póliza se describen en el certificado de cada seguro, adicionalmente podrán ser consultados en las oficinas de **LA CAJA** y página web: www.cajaica.pe.

Información importante

- ✓ El cliente (asegurado) deberá pagar la prima del microseguro junto con la cuota de su préstamo; de no hacerlo, la cuota quedará como pendiente, lo que generaría que se encuentre en atraso.
- ✓ Si el cliente (asegurado) cancela el crédito a través del cual adquirió el seguro, quedará automáticamente desafiado.
- ✓ Respecto al Seguro de Indemnización por Diagnóstico Oncológico: i) la Caja Ica cubre el costo de este seguro para todos los clientes del producto Mujer Emprendedora, ii) no encontrarse al día en el pago de las cuotas del crédito será causal de resolución del seguro, iii) durante la vigencia del contrato, la compañía de seguros no podrá modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del contratante (Caja Ica).

2. COMISIONES

Denominación	Comisión	Importe		Oportunidad de cobro	Productos a los que aplica
		Soles	Dólares		

Categoría: Servicios asociados al crédito

Envío físico de estado de cuenta	Envío físico de información mensual ⁽¹⁾	S/ 10.00	US\$ ⁽²⁾	A solicitud del cliente	Todos los créditos a cuotas
---	--	----------	---------------------	-------------------------	-----------------------------

⁽¹⁾ El envío de estado de cuenta electrónico es gratuito.

⁽²⁾ Equivalente en dólares del costo en soles.

3. GASTOS

Gasto	Soles		Dólares	Oportunidad de cobro	Productos a los que aplica
	Desde	Hasta			
Legalización de contrato de garantía mobiliaria (por firma) ⁽³⁾	S/ 8.30	S/ 12.00	US\$ ⁽⁴⁾	Al desembolso del crédito	Crediahorro de saldo mayor a S/ 100,000.00 y su equivalente en dólares.

Gasto	Soles		Dólares	Oportunidad de cobro	Productos a los que aplica								
	Desde	Hasta											
Seguro de Desgravamen o Vida - MAPFRE	Saldo capital x (factor ⁽⁵⁾ / 30) x periodo de préstamo en número de días			En cuotas del crédito	Todos los productos, excepto: créditos otorgados a personas jurídicas, producto Oro Caja y créditos del Programa Reactiva Perú.								
Seguro de Desgravamen con Devolución – LA POSITIVA	Tasa* x Saldo/1000 * La tasa comercial fija por mil (o/oo), en función al rango de Edad le corresponderá la tasa:			En cuotas del crédito	Todos los productos, excepto: Créditos por un periodo igual o menor a 2 años, créditos unicuotas, créditos otorgados a personas jurídicas, producto Orocaja y créditos del Programa Reactiva Perú.								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de edad</th> <th>Tasa Titular</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>18-60</td> <td>1.75</td> </tr> <tr> <td>61-70</td> <td>3.5</td> </tr> <tr> <td>71-74</td> <td>8.3</td> </tr> </tbody> </table>		Rango de edad	Tasa Titular	18-60	1.75	61-70	3.5	71-74	8.3			
Rango de edad	Tasa Titular												
18-60	1.75												
61-70	3.5												
71-74	8.3												

Seguro de incendio contra todo riesgo – MAPFRE

Seguro multiriesgo para inmuebles (de acuerdo a su uso)

- Casa habitación	0.2522 x mil incluye IGV, aplica al valor comercial de c/predio, excluyendo el valor del terreno. Prima mínima: S/ 21.27 o US\$ 7.09.	En cuotas del crédito	Hipotecarios y créditos con garantía hipotecaria cuya exposición crediticia sea mayor a US\$ 50,000 o S/ 150,000.00	
- Locales comerciales e industriales	0.2927 x mil incluye IGV, aplica al valor comercial de c/predio, excluyendo el valor del terreno. Prima mínima: S/ 21.27 o US\$ 7.09.			
Notariales	Según tarifario de la notaría		Al realizar la operación	Nuevo Crédito Mivivienda, Techo Propio.
Registrales	Según tarifario de Sunarp		Al realizar la operación	Nuevo Crédito Mivivienda, Techo Propio.
Por tasación	Según tarifario de perito tasador		Al realizar la operación	Nuevo Crédito Mivivienda, Techo Propio.
Reprogramación de créditos – Reactiva Perú	0.02% x monto reprogramado	-	Al realizar la operación	Credimpresa y Comercial Empresarial

(3) Aplica solo a agencias: Ica, Ica Cercado, San Isidro y Parcona, varía el monto cuando se legaliza firma a ruego.

(4) Equivalente en dólares del costo en soles.

(5) Factor aplicable a los créditos desembolsados hasta el 30/11/2019: 0.00065
Factor aplicable a los créditos desembolsados a partir del 01/12/2019: 0.00070
Factor aplicable a los créditos desembolsados a partir del 01/06/2022: 0.0010970

4. NOTAS IMPORTANTES

- ✓ El cronograma o calendario de pagos se entrega en hoja adjunta.
- ✓ El desembolso, el pago de las cuotas, comisiones y gastos, así como el pago anticipado y adelanto de cuotas del crédito estarán gravados por el impuesto a las transacciones financieras (ITF), excepto en el caso de cuentas exoneradas u operaciones inafectas, de acuerdo a ley.
- ✓ Ante el incumplimiento del pago, según las condiciones pactadas:
 - Al crédito se le aplicará la tasa de interés moratorio nominal anual, a partir del primer día de atraso en el pago de la(s) cuota(s).
 - **EL (LOS) PRESTATARIO(S)** será(n) reportado(s) con la calificación correspondiente a las centrales de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y a aquellas constituidas de acuerdo a ley, con las que **LA CAJA** haya suscrito convenio o contrato para dicho objeto.
- ✓ De haberse acogido a la reprogramación y/o refinanciación de créditos en el marco de una declaratoria de estado de emergencia y no cumpla con sus obligaciones de pago, así como no contacte a **LA CAJA**, esta no se encuentra en la obligación de atender nuevas solicitudes de modificación contractual de créditos.
- ✓ **EL (LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S)** de **EL (LOS) PRESTATARIO(S)** y, de ser el caso, recíprocamente entre sí, garantiza(n) la deuda u obligación contraída con **LA CAJA**, sin reserva ni limitación alguna y podrá(n) ejercer sus derechos de conformidad con lo previsto en el artículo 1868° y siguientes del Código Civil; sin perjuicio de lo cual, está(n) facultado(s) a solicitar información sobre las condiciones del crédito, estado de cumplimiento del crédito y, en el supuesto de incumplimiento, a ser notificado(s) con el requerimiento de pago, a fin de exigir a **EL (LOS) PRESTATARIO(S)** su pago o, en su defecto, asumir solidariamente el pago.
- ✓ **EL (LOS) PRESTATARIO(S)** deja(n) expresa constancia de que la garantía otorgada a favor de **LA CAJA** se extiende, en los términos y condiciones establecidas en el contrato, a otras obligaciones que haya(n) contraído o pueda(n) contraer frente a esta última.
- ✓ La información sobre servicios adicionales no asociados al producto podrá consultarse en los tarifarios de comisiones y gastos publicados en la página web y oficinas.